



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 20 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 10 MAR 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio Múltiple N° 003-2015-MINEDU/DM-SENAJU, de fecha 17 de febrero del año 2015; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2015-MINEDU/DM-SENAJU, de fecha 17 de febrero del año 2015, el Secretario Nacional de la Juventud – Ministerio de Educación, invita a los Consejeros Regionales jóvenes de la Región Cajamarca, a participar en el “VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes”, que se realizará en los días 12, 13 y 14 de marzo de 2015, en el Centro de Convenciones Huampaní, Km. 26 Carretera Central Chacacayo – Lima; con el fin de contribuir al mejoramiento del accionar de las autoridades jóvenes del país, en dicho evento se les brindará alimento y hospedaje a sus participantes;

Que, en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 04 de marzo del 2015, se debatió el punto trece de la Agenda, respecto a autorizar en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Sr. Walter Castañeda Bustamante, Srta. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Sr. Neire Unkunch Jempetit y Sr. Juan Nicomedes Monroy Huamán, de las provincias de Celendín, San Pablo, San Ignacio y Cajabamba; respectivamente, desde el día 11 al 15 de marzo del 2015, a la ciudad de Lima, a fin de que puedan asistir al “VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales Sr. Walter Castañeda Bustamante, Srta. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Sr. Neire Unkunch Jempetit y Sr. Juan Nicomedes Monroy Huamán, de las provincias de Celendín, San Pablo, San Ignacio y Cajabamba; respectivamente, desde el día 11 al 15 de marzo del 2015, a la ciudad de Lima, a fin de que puedan asistir al “VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes”.
- SEGUNDO:** **DISPONER** que los Consejeros Regionales Sr. Walter Castañeda Bustamante, Srta. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Sr. Neire Unkunch Jempetit y Sr. Juan Nicomedes Monroy Huamán, de las provincias de Celendín, San Pablo, San Ignacio y Cajabamba; respectivamente, a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizada mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.
- TERCERO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional